



AUTO INTERLOCUTORIO No. 298

Popayán, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA LIDIA MEDINA SANCHEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR"
RAD.19001310500220190024700

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCÓ PARCIALMENTE** el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, el 30 de septiembre de 2020, respecto de la condena impuesta a PORVENIR S.A, de trasladar a Colpensiones sumas por concepto de “*sumas adicionales de la aseguradora*” y en lo demás **CONFIRMÓ** la Sentencia referida, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

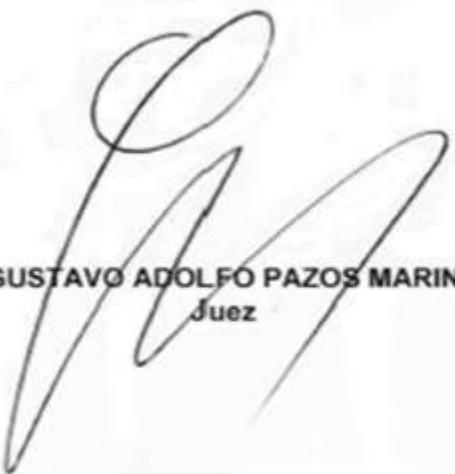
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 17 de febrero de 2021, mediante la cual **REVOCÓ PARCIALMENTE** el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán el 30 de septiembre de 2020, respecto de la condena impuesta a PORVENIR S.A, de trasladar a Colpensiones sumas por concepto de “*sumas adicionales de la aseguradora*” y en lo demás **CONFIRMÓ** la Sentencia proferida en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda Instancia de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **068** FIJADO HOY, **11 DE MAYO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA LIDIA MEDINA SANCHEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES-
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
“PORVENIR”
RAD.19001310500220190024700

Popayán, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y a favor de la parte demandante MARIA LIDIA MEDINA SANCHEZ

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.....\$908. 526.00

Costas de Secretaría..... \$0.00

TOTALCOSTAS.....\$2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS

EL SECRETARIO,

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO